



ANUNCIO de 12 de marzo de 2012 sobre construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 73 y 74 del polígono 3. Promotor: D. Jesús Trinidad Ruíz, en Alange. (2012080944)

El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 73 y 74 del polígono 3. Promotor: D. Jesús Trinidad Ruíz, en Alange.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 12 de marzo de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN A. PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 21 de marzo de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 0933-11-44, en materia de transportes. (2012081021)

Al no ser posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del acuerdo de la Directora General de Infraestructuras y Agua y el pliego de cargos del procedimiento sancionador n.º 0933-11-44 se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Telefónica de España, SAU.

Último domicilio conocido: C/ Reyes Huertas, 26, 1.ª Planta, Cáceres (Cáceres).

Normativa aplicada: Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, y el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Hecho imputado, calificación provisional y posible sanción: "Conducción paralela y cruce subterráneo, sin autorización por zona de dominio público, en la carretera EX-119, PK 16+700, ambas márgenes", pudiendo ser constitutivo de infracción grave conforme establece el artículo 44.1 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura y que, según lo dispuesto en el artículo 46.1.b) de dicha Ley, pudiera dar lugar a una sanción de multa que os-



cila entre mil quinientos dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.502,54 euros) y seis mil diez euros (6.010 euros).

Plazo máximo para resolución del procedimiento sancionador: 12 meses.

Instructora: Inés Garrido García, Asesora Jurídica de la Secretaría General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, con sede en Mérida, avda. de las Comunidades s/n., CP 06800.

Órgano competente para resolver: Directora General de Infraestructuras y Transportes, artículo 47, párrafo primero, letra b) de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura.

Mérida, a 21 de marzo de 2012. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 24 de febrero de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de un horno de mampostería para la elaboración de carbón vegetal, promovido por Rafael Salguero Cabalgante, en el término municipal de Salvaleón. (2012080833)

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de un horno de mampostería, para la elaboración de carbón vegetal, promovido por Rafael Salguero Cabalgante, en el término municipal de Salvaleón (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.